

Documento Informativo para empresas.
Programa “Becas SANTANDER CRUE CEPYME
Prácticas en Empresa”
Convocatoria 2017-2018

I. Objetivo

Banco Santander, la CRUE (Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas) y la CEPYME (Confederación Española de la pequeña y mediana empresa), lanzarán un año más el **Programa “Becas Santander CRUE CEPYME Prácticas en Empresa”**, iniciado en el 2011, y por el que **5000** estudiantes matriculados en las universidades españolas podrán realizar prácticas formativas en pequeñas y medianas empresas durante un periodo de tres meses en horario de media jornada (4 horas).

Estas prácticas servirán para completar la formación universitaria de los estudiantes, acercarlos al ámbito profesional y facilitar de esta manera su posterior inserción laboral. Y al mismo tiempo, permitirán que las Empresas participantes enriquezcan sus funciones y procesos a través de la incorporación de talento joven.

II. Qué es una práctica formativa.

Se trata de poder ofrecer al estudiante una experiencia en un centro de trabajo que le permita ir adquiriendo habilidades tanto personales como profesionales para poder afrontar situaciones laborales futuras. Se le asignarán funciones y tareas que contribuyan a completar y ampliar los conocimientos que ha adquirido con los estudios.

Se formaliza un Convenio de Cooperación Educativa, que se firma entre la universidad, la empresa y el estudiante que realizará la práctica, que regula las relaciones entre ellos.

Durante estas prácticas, la empresa deberá asignar un tutor al alumno que le ayudará en todo el proceso de estancia de la beca, y que le proporcionará las mejores condiciones tanto en lo relativo al espacio como personales para la realización de sus tareas

III. Características del Programa

Podrán participar en el Programa las microempresas, los autónomos y las pequeñas y medianas empresas (PYME) y las Fundaciones, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, en su caso, ubicadas en el territorio nacional, siempre y cuando a criterio de la universidad se aconseje el interés del contenido de la práctica que oferten.

Las empresas que hayan participado en anteriores convocatorias podrán volver a hacerlo en la nueva. No obstante, deberán tener en cuenta que han de hacer de nuevo la inscripción en la plataforma.

Se entenderá como pyme aquellas empresas que ocupan a menos de 250 personas, con un volumen de negocios de hasta 50 millones de euros y cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

Los estudiantes que pueden realizar las prácticas en las empresas serán alumnos de estudios de grado de los últimos cursos y de master.

Se otorgarán becas de 900 euros cada una, con una duración de 3 meses. Solo se podrán extender a cuatro meses en el supuesto de que la empresa cierre por periodo de vacaciones.

Para participar en el Programa cada empresa deberá colaborar con una aportación de 450 €, por cada solicitud de becario realizada y el Banco Santander aportará una cantidad equivalente al importe total aportado por todas las empresas participantes.

Esta cantidad solo se abonará en el caso de que se adjudique un becario a la empresa, por lo que en el momento de la inscripción en el programa no será necesario realizar ningún pago.

Esta aportación económica no tendrá el carácter de gasto fiscalmente deducible, por lo que no procede hacer factura de este concepto.

Las universidades son las responsables de coordinar y gestionar todos los procedimientos necesarios para la adjudicación de las becas. Entre esas responsabilidades se encuentra:

- la selección y adjudicación de los estudiantes y las empresas;
- el alta en la seguridad social del estudiante
- y el pago directo de la beca al estudiante con la cantidad que reciba del Banco y de la empresa.

La empresa no tendrá que hacerse cargo del coste del alta en la Seguridad Social del Estudiante.

IV. Cómo funciona el Programa. Pasos principales de la Empresa

1. La empresa se inscribe, rellenando un formulario, en la plataforma del Banco Santander, a la que podrá acceder a través de www.becas-santander.com.
2. En el momento de la inscripción la empresa tendrá que especificar el número de becarios que solicita y si le gustaría o no que el estudiante realice algún proyecto concreto en su empresa.
3. La empresa esperará a que la/s universidad/es contacte con ella para ofrecerle un candidato. Hay universidades que ofrecen varios estudiantes para que la empresa seleccione uno de ellos y otras, por el contrario, solo ofrece uno. Si no contactase ninguna universidad con la empresa antes del 15 de junio de 2018, se entenderá que la empresa no ha sido seleccionada, la selección del estudiante quedará reflejada por la Universidad en la plataforma www.becas-santander.com.

4. A la empresa, tras aceptar el estudiante la asignación de la beca en la plataforma www.becas-santander.com, **le llegará un correo electrónico informándole de la adjudicación del becario y de que en el plazo de 5 días naturales debe proceder a realizar la aportación** (450 euros por cada becario que se le comunique) mediante transferencia a la cuenta abierta al efecto en Banco Santander bajo la denominación de Programa “**Becas Santander CRUE CEPYME Prácticas en Empresa**”, para la gestión del programa. **Especificará en el concepto del abono el CIF de la empresa y el código del becario que aparecerá en el este mismo correo de adjudicación de la beca. Si la empresa no realiza el ingreso dentro del plazo estipulado o en el concepto de la transferencia no se especifica el CIF y el código del becario, se entenderá que no acepta la designación del becario y la beca se anulará de manera automática.**
5. Tras estas gestiones a la universidad le llegará un correo electrónico de confirmación de que la empresa ha aceptado la designación del becario y procederá a los trámites posteriores y dar de alta en la Seguridad Social al alumno.
6. Deberá formalizarse un Convenio de Cooperación Educativa entre el estudiante, la empresa y la universidad en el que se incluya las características de las prácticas, su duración, horario, y cualquier otro aspecto que se considere. Este convenio lo elaborará la universidad de acuerdo con la normativa vigente y se lo hará llegar a la empresa para su firma.
7. El Banco, a su vez, con el dinero percibido por las pymes y el que él mismo aporte (que será equivalente al aportado por la totalidad de las empresas) procederá a su abono a las universidades, de conformidad con la distribución acordada con la CRUE para el abono por éstas del importe de la beca al alumno.

V. Plazos del Programa

Inscripción empresas: Del 1/12/2017 al 31/01/2018

Inscripción estudiantes: Del 15/12/2017 al 31/01/2018

Período de prácticas: 15/02/2018- 30/09/2018. Excepcionalmente hasta 31/12/2018 (si lo solicita la universidad).

VI. Otros aspectos a tener en cuenta.

Las universidades seleccionarán a las empresas atendiendo preferentemente a las que cumplan con los siguientes criterios:

- Aquéllas ofertas en las que las empresas asuman un compromiso de ampliar los tres meses de duración inicial de las prácticas o de contratación laboral una vez finalizadas las mismas
- Que tenga vinculación con el Banco Santander (relación comercial existente y/o con “Cuenta 123 Pyme” abierta).
- Si la oferta de prácticas es especialmente adecuada para estudiantes con discapacidad
- Las ofertas de empresas que mantengan colaboración con la universidad.
- Las ofertas recibidas de spin-offs universitarios y/o de Start Ups
- Las ofertas de empresas vinculadas a las Cátedras de Empresa Familiar.

Si el estudiante decide finalizar las prácticas antes de la fecha prevista, la universidad enviará a la empresa un nuevo candidato que permanecerá hasta dicha fecha y si no fuera posible ofrecer a la empresa más candidatos, se procederá por la universidad al reembolso de la parte proporcional correspondiente a mensualidades completas, reembolso que se realizará en la cuenta abierta al efecto en Banco Santander bajo la denominación de Programa “**Becas Santander CRUE CEPYME Prácticas en Empresa**”, a través de la que se gestionan todos los ingresos y pagos derivados del programa, para su posterior devolución a la empresa correspondiente, **a partir del 30 de septiembre**, una vez finalizado el programa. Solo se podrán devolver mensualidades completas

Si por el contrario fuera la empresa la que decidiera poner fin a las prácticas con antelación y sin causa justificada, no podrá reclamar cantidad alguna. En este supuesto, la universidad se reserva la posibilidad de solicitar a la empresa la parte proporcional de los gastos fiscales o de seguridad social de carácter legal que haya soportado durante el período de realización de la práctica.

Si la empresa desea dar continuidad a las prácticas, una vez finalizadas, tendrá que hacerlo de acuerdo con la universidad y asumiendo la totalidad del coste.